

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0015457 – SDQS No. 5533712026

A los 28 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2026BAER0015457 – SDQS No. 5533712026
Número del radicado de salida	2026BAEE0015628
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

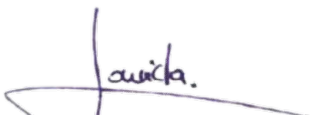
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0015628**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila – Contratista SGC

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No.2026BAER0015457 – SDQS No. 5533712026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN EL SEGUNDO PISO DE ESTE EDIFICIO SE MANTIENE A UN PERRITO DE RAZA BORDER COLLIE AL SOL Y AL AGUA TODO EL DIA, SU TENEDOR ES UN EXTRANJERO COREANO QUE LO MALTRATA COMO HAY EVIDENCIAS EN VIDEOS QUE CIRCULAN EN REDES SOCIALES. PROTECCION ANIMAL YA LO VISITO PERO NO LE QUITO AL PERRITO, EL CUAL SIGUE EN EL BALCON DEL APARTAMENTO SIN NINGUNA ATENCION, Y ASI PERMANECE DIA Y NOCHE (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 9 Bis No. 97 20 apartamento reportado en la petición, barrio Chico Norte, localidad de Chapinero, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de agosto de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino.	Visita realizada en compañía de Policía ambiental GUBIM. La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: proveer agua 24/7, continuar administrando alimento tres veces al día. Parámetro Confort: Continuar con una superficie blanda para descansar. El perro no puede permanecer en la terraza sin supervisión. Si el perro está solo, debe permanecer dentro del apartamento todo el tiempo. Mantener las puertas siempre abiertas para el voluntario, para que pueda entrar al apartamento en cualquier momento del día. Mantener la terraza limpia las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

		Parámetro Salud Física: Continuar con la vacuna, como lo recomienda el veterinario. Continuar con el plan de desparasitación. Llevar al veterinario para el tratamiento de la piel del abdomen. Dar un baño cosmético (o de aseo) Parámetro Comportamiento: Buscar un entrenador experto para que les enseñe control e imparta comandos/órdenes. Continuar haciendo los paseos de forma moderada, como mínimo 3 veces al día, 3 horas en total al día. Tratar al perro con dulzura/gentileza, nunca golpearlo, solo utilizar comandos de voz. Parámetro Estado Mental: Proporcionar recursos como juguetes tipo Kong para generarle un tiempo de entretenimiento. Intentar buscar una escuela de adiestramiento canino especializada en perros de trabajo
14 de agosto de 2026	Visita fallida	Al llegar al sitio desde recepción informan que el tutor del canino no se encuentra, se fue de viaje hace tres días y se llevó el canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
22 de agosto de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se llama insistentemente desde portería sin obtener respuesta. Guarda indica que salió de temprano no cree que se encuentre y no han vuelto a tener requerimientos. Se observa desde la parte externa la puerta del balcón abierta. No contesta el teléfono.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y

abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-08-28 14:06:11

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0015457 – SDQS No. 5533712026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).